CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO PRINCIPAL Nº 05/2024 CON LA EMPRESA SELTZ S.A, ADJUDICADA EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2023 "SERVICIO DE PROVISION DE AGUA MINERAL" PLURIANUAL ID N° 436.896.

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliada en la calle Pte. Franco y O´Leary, Edif. Patria, piso 3, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Embajador Carlos José Fleitas Rodríguez,** con Cédula de Identidad N° 432.149, designado por Resolución Nº 680 de fecha 29 de Agosto de 2025, en su carácter de **Presidente de la Comisión Nacional Demarcadora de Limites,** denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **SELTZ S.A**, domiciliado en la Avenida San Roque Gonzalez N° 1600 c/ Calle Unión de la ciudad de Mariano Roque Alonso, representado para este acto por **María Soledad Quevedo de Salomoni**, en su carácter de Directora, con Cédula de Identidad N° 488.804, denominada en adelante la **Contratista**; los mismos de común acuerdo convienen celebrar el presente convenio modificatorio al Contrato Principal UOC N° 05/2024 para el "SERVICIO DE PROVISION DE AGUA MINERAL" PLURIANUAL ID N° 436.896.

PRIMERA (I Fundamento de la Modificación)

El presente convenio modificatorio tiene por objeto la **ampliación del plazo hasta el 31 de marzo de 2026 y la ampliación del monto de Gs. 1.200.000 (guaraníes un millón doscientos mil)** equivalente al 20% del **Contrato Principal UOC Nº 05/2024**, del procedimiento de Contratación Directa N° 17/2023 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL" – PLURIANUAL – ID N° 436.896, de conformidad al artículo 63 de la Ley 2051/2003 63 que dispone: *"Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC), podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento de las cantidades de bienes solicitadas mediante modificaciones a su contratos vigentes dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto establecido originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. (...) Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien sustituya o este facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparado con las establecidas originalmente. (...). No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".*

La ampliación del plazo y del monto de Gs. 1.200.000 (guaraníes un millón doscientos mil), equivalentes al 20% del contrato original, fueron aprobadas por **Resolución de la Máxima Autoridad Nº 961/2025, de fecha 28 de noviembre de 2025** en base al **Dictamen de la**

Misión: Planificar, coordinar y ejecutar, una política exterior orientada a la promoción y defensa de los intereses del Estado paraguayo, y velar por el respeto y protección de sus nacionales en el exterior, con vocación, eficiencia y patriotismo.

Visión: Ser un Ministerio eficiente, profesional y transparente, que conduce la inserción internacional del Paraguay y promueve sus intereses, a través de estrategias dinámicas e innovadoras, que lo posicionan como un actor fiable en las relaciones internacionales, para beneficio de su población, tanto en el país como el exterior.

Dirección de la UOC Nº 72/2025 y al **Dictamen de la Dirección de Asuntos Legales Nº 191/2025.**

SEGUNDA (II Monto Ampliado)

Se procederá a ampliar el monto de **Gs. 1.200.000 (guaraníes un millón doscientos mil),** equivalentes al 20% del Contrato Principal UOC N° 05/2024.

TERCERA (III Plazo Ampliado-Vigencia)

La presente Adenda tendrá vigencia hasta el 31 de marzo de 2026

CUARTA (IV Plazo de entrega y Garantías)

El adjudicado realizará los servicios requeridos por el Ministerio de Relaciones Exteriores a través de la Dirección Administrativa de la Comisión Nacional Demarcadora de Límites, en forma inmediata a partir de la suscripción de la presente Adenda. Los mismos serán realizados conforme a las Especificaciones Técnicas y la oferta presentada en el llamado.

Enteradas las partes de los términos de la presente adenda al contrato principal, en el cual están establecidas las condiciones y documentos que la componen, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en todo a lo acordado y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como la ley misma, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 01 días del mes de DICIEMBRE del año dos mil veinticinco.

María Soledad Quevedo Salomoni
SELTZ S.A

SELTZ S.A.

Embajador Carlos José Fleitas Rodríguez
Presidente de la Comisión Nacional Demarcadora de Límites

Embajador Carlos José Fleitas
Presidente
Comisión Nacional Demarcadora de Límites

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
COMISIÓN NACIONAL DEMARCADORA DE LÍMITES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Misión: Planificar, coordinar y ejecutar, una política exterior orientada a la promoción y defensa de los intereses del Estado paraguayo, y velar por el respeto y protección de sus nacionales en el exterior, con vocación, eficiencia y patriotismo.

Visión: Ser un Ministerio eficiente, profesional y transparente, que conduce la inserción internacional del Paraguay y promueve sus intereses, a través de estrategias dinámicas e innovadoras, que lo posicionan como un actor fiable en las relaciones internacionales, para beneficio de su población, tanto en el país como el exterior.